

Rad. 2020-00306. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta, que ha trascurrido un término prudencial y no han comparecido los Herederos Indeterminados del señor OSCAR ORLANDO GONZALEZ MORA, el Despacho dispone, para el efecto indicado, designarle de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., al Dr. WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, quien puede ser ubicada en su correo electrónico siendo este: abogadomedinaflorez@outlook.com

Comuníquesele su nombramiento conforme lo establece el Art. 49 del C.G.P., e infórmesele, que el cargo es de forzosa aceptación, con las salvedades dispuestas en el numeral 7 del Art. 48 íbidem.

Así mismo, se ordena requerir al mandatario judicial, con el fin de que aporte el envío de la notificación de la demanda a los señores OSCAR EDUARDO Y MARIANA GABRIELA GONZALEZ EUSSE.

Líbrese la comunicación respectiva, a su correo electrónico enunciado anteriormente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios